

## CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y AUTÓNOMOS/EMPRESAS DE PINTURA DEL MUNICIPIO

En la Villa de Cantoria, el día 27 de abril de 2.023.

### REUNIDOS

De una parte, **DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizada para suscribir el presente Convenio por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2.019.

De otra parte, las Personas Jurídicas y/o Físicas dedicadas a realizar trabajos de Pintura, detalladas a continuación:

- **DON JUAN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ**, con N.I.F. núm. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] de la localidad de Cantoria.
- **DON JUAN ANTONIO GARCÍA RECHE**, con N.I.F. núm. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] de la localidad de Cantoria.
- **DON JOSÉ ANTONIO MARTOS MOLINA**, con N.I.F. núm. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] de la localidad de Cantoria y **DON KRISCIUNAS MARTYNAS**, con N.I.F. núm. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] ambos actuando en nombre y representación de la Mercantil Colorrs Plus Pinturas, C.B., con N.I.F. núm. E72689508, con domicilio en [REDACTED] de la localidad de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	ROLmFvFQzVGqB1Qsr1gm9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 09:24:34	
Observaciones		Página	1/8	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmFvFQzVGqB1Qsr1gm9w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmFvFQzVGqB1Qsr1gm9w%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **DON PEDRO GILABERT PEDROSA**, con N.I.F. núm. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] de la localidad de Cantoria, actuando en nombre y representación de la Mercantil Pinturas y Construcciones Gilabert Cardozo, S.L., con C.I.F. núm. B01881366, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] de la localidad de Cantoria.
- **DON RICARDO MARTOS MOLINA**, con N.I.F. núm. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] de la localidad de Cantoria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la finalidad del presente Convenio es:

*Suscripción de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y las personas jurídicas o físicas con domicilio social en el Término Municipal dedicadas a realizar trabajos de pintura para que puedan ser contratados por los propietarios de los inmuebles sitos en el Núcleo Urbano e Histórico de Cantoria (preferentemente sitas en el perímetro de tirada de Carretillas en las Fiestas de San Antón celebradas los días 16 al 17 de enero de cada año) y que han resultado beneficiarios de las Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en concepto de ayudas económicas con destino al pintado y embellecimiento de fachadas.*

**SEGUNDO.-** La competencia para la firma de este Convenio se sustenta en la siguiente normativa:



2



Código Seguro De Verificación	ROLmfVFQtVGqB1Qsr1gm9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 09:24:34
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmfVFQtVGqB1Qsr1gm9w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmfVFQtVGqB1Qsr1gm9w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El objeto del Convenio es el recogido en el Punto Primero del Exponendo, derivando del mismo, circunstancias de interés general, públicas y sociales.

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y las Empresas y/o Autónomos dedicados a realizar trabajos de Pintura, que tienen sede social en el Término Municipal, al objeto de que puedan ser contratados por los propietarios de los inmuebles/viviendas sitas, preferentemente, en el perímetro de tirada de Carretillas en las Fiestas de San Antón celebradas los días 16

3

Código Seguro De Verificación	ROLmEVfQtVGqB1Qsr1gm9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 09:24:34
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmEVfQtVGqB1Qsr1gm9w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmEVfQtVGqB1Qsr1gm9w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y 17 de enero de cada año, tras resultar, los citados propietarios, beneficiarios de las Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en concepto de ayudas económicas con destino al pintado y embellecimiento ornamental de fachadas, todo ello de conformidad, con las Bases Reguladoras y posterior Convocatoria, una vez aprobadas por el Órgano competente.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

- El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, adquiere el compromiso de realizar aportación económica, por importe de 100.000,00 €, para ayudar económicamente al embellecimiento de fachadas (pintado de fachadas, hierro y madera) de los inmuebles sitios, preferentemente, en el perímetro de tirada de Carretillas en honor a San Antón.
- Los empresarios y/o autónomos dedicados a servicios de pintura, presentarán: Al inicio de los trabajos (Presupuesto de las obras o trabajos desglosado por unidades de obra y donde figuren los m2 de fachada); Al finalizar los trabajos (Factura original desglosada con las unidades de obra donde conste el número de metros cuadrados de fachada sobre los que se ha actuado).

**SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.**

Las obligaciones de las partes son las recogidas en el Punto anterior, siendo los compromisos económicos los siguientes: el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, tiene consignado en el vigente Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico 2.023, consignación por importe de 100.000,00 euros, en la Aplicación 1522 489 01), con destino a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ROLmFVFQcVGgB1Qsr1gm9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 09:24:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmFVFQcVGgB1Qsr1gm9w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmFVFQcVGgB1Qsr1gm9w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

subvencionar el Pintado de Fachadas. Las obligaciones asumidas por los empresarios/autónomos no tendrán la consideración de compromisos económicos, debiendo cumplir lo reseñado anteriormente en materia de facturación. No obstante lo anterior, aceptan íntegramente el contenido de las Bases Reguladoras de las Subvenciones en materia de facturación.

**TERCERA.- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.**

El eventual incumplimiento dará lugar a que los empresarios/autónomos no puedan ser contratados por los beneficiarios de las subvenciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran incurrir, reservándose el Ayuntamiento ejercer las acciones oportunas por los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

**CUARTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.**

4.1. Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se integra por los siguientes miembros:

Miembro:	En representación de:
Alcalde/sa del Ayuntamiento	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Secretario/a del Ayuntamiento	Excmo. Ayuntamiento Cantoria

Código Seguro De Verificación	ROLmfVFQtVGqBlQsr1gm9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 09:24:34	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmfVFQtVGqBlQsr1gm9w#3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmfVFQtVGqBlQsr1gm9w#3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Concejal/a Delegado de Urbanismo	de	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Servicios Técnicos Municipales Representante de las empresas/autónomos del sector de la Pintura	de las	Empresas/Autónomos

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

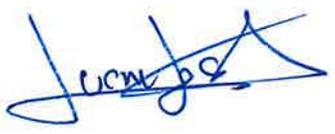
Durante la vigencia del Convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

**QUINTA.- Régimen de modificación del Convenio.**

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

**SIXTA.- Plazo de vigencia del convenio.**





Código Seguro De Verificación	ROImfVfQtVGgBlQsxlgm9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 09:24:34
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROImfVfQtVGgBlQsxlgm9w#3D#3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROImfVfQtVGgBlQsxlgm9w#3D#3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando las partes firmantes lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la vigencia de los convenios, las partes acuerdan lo siguiente:

- El Convenio finalizará el 30 de noviembre de 2.023, coincidiendo con el plazo máximo para comunicar la finalización de los trabajos por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda.

### **SÉPTIMA.- Extinción del Convenio.**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

### **OCTAVA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

7

Código Seguro De Verificación	ROLmfVfQtVGqBlQsr1gm9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 09:24:34
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmfVfQtVGqBlQsr1gm9w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmfVfQtVGqBlQsr1gm9w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, que consta de ocho folios a una sola cara por duplicado, en el lugar y fecha ut supra.

La Alcaldesa-Presidenta,

Los Empresarios/Autónomos

Fdo. D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Aránega

Don Juan José Gómez López

Don Juan Antonio García Reche

Don José Antonio Martos Molina

Don Krisciunas Martynas

Don Pedro Gilabert Pedrosa

Don Ricardo Martos Molina

Código Seguro De Verificación	ROLmfVEQtVGqB1Qsr1gm9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 09:24:34
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmfVEQtVGqB1Qsr1gm9w#3D#3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROLmfVEQtVGqB1Qsr1gm9w#3D#3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

